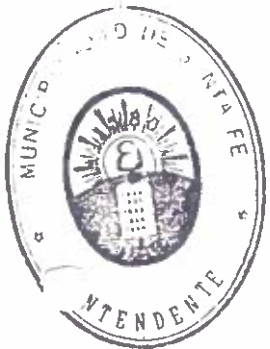


CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS


Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Hugo Héctor PONCE y los Sres. Secretarios de Gobierno Dr. José María MAZZA y de Hacienda Dr. León JORTACK y la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el Esc. Mariano Alberto DURAND, se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, en adelante la "DIRECCION NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor servicio a quienes realizan tramites respecto de automotores radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Santa Fe. instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y de Actas de Infracción a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la DIRECCION NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas.




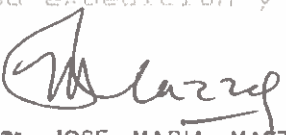
ARTICULO 1º.- La MUNICIPALIDAD deberá suministrar un informe de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y de Actas de Infracción que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará el Registro Seccional en el Departamento Rodados (patentes) y en la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas (infracciones), respecto de los trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.

  
Dra. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS

ARTICULO 2º.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la liquidación de la deuda del Impuesto a las Patentes del Automotor y de Actas de Infracción con vencimiento a los diez (10) días hábiles de su expedición y en base a la documentación

  
DR LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

  
Dr. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

enviada por las Seccionales de la Propiedad del Automotor, y constituirá el único documento válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional, a los cuales se faculta a percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo (I) del presente Convenio.

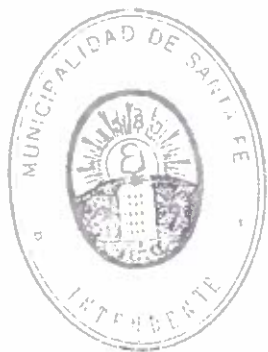
ARTICULO 3º.- En los supuestos que la liquidación de deuda prevista en la cláusula anterior, no fuere evacuada dentro del plazo contemplado en el Anexo I, o que el contribuyente se negara a abonar el importe que corresponde tributar, se perfeccionará igualmente el trámite de inscripción registral sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme a las normas pertinentes.

ARTICULO 4º.- La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuesto a las Patentes del Automotor y Actas de Infracción, así como el suministro de la información pertinente, se hará conforme con los requerimientos y en los plazos que se establecen en el Anexo III de este Convenio.

ARTICULO 5º.- El Encargado de Registro Seccional será responsable ante la MUNICIPALIDAD por los incumplimientos en que pueda incurrir respecto de la actividad que se le asigna en las cláusulas y anexos del presente Convenio.


ARTICULO 6º.- Ante casos de incumplimiento por parte del Registro Seccional, la MUNICIPALIDAD comunicará a la DIRECCION NACIONAL dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta aplique las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.

ARTICULO 7º.- La DIRECCION NACIONAL comunicará a la MUNICIPALIDAD la información que ingrese en sus Registros Seccionales, referente a la incorporación y baja de vehículos al parque automotor de la jurisdicción e la Municipalidad de Santa Fe, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio.



  
Dr. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS

  
DR. LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

  
Dr. JOSE MARIA MAIZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

ARTICULO 8º.- Se faculta a la DIRECCION NACIONAL y a la MUNICIPALIDAD para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplíen los Anexos del presente Convenio.

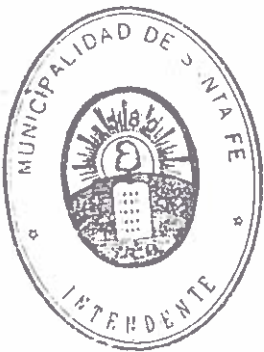
ARTICULO 9º.- Se faculta a la MUNICIPALIDAD a revisar la información obrante en los Registros Seccionales, a fin de efectuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidas por el presente Convenio y sus Anexos. La MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION NACIONAL el resultado de tales controles.

ARTICULO 10º.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, deberán intercambiar toda la información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio.

ARTICULO 11º.- La MUNICIPALIDAD DE SANTA FE adhiere al Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, conforme a lo establecido en el artículo Primero y Punto 2 del Anexo III del mismo, en los términos y con los alcances del presente Convenio, el cual entrara en vigencia a partir del 11 de Noviembre de 1991.

ARTICULO 12º.- El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos.

En la Ciudad de SANTA FE, a los 10 días del mes de noviembre de 1991.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS

*[Signature]*  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

*[Signature]*  
Dr. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
HUGO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

*[Signature]*  
DR LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA



A N E X O I

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION  
INFORME DE DEUDA


La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción, por los automotores de su propiedad que transfieran, se efectuará en la forma que se detalla en los siguientes puntos;

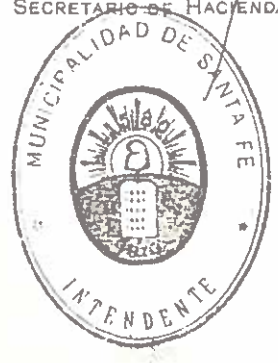
1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de dominio de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad de Santa Fe, correspondiente a dicho vehículo, por los períodos impositivos no prescriptos; adjuntando fotocopias de los pagos realizados por el contribuyente, las que serán certificadas por el Registro Seccional interviniente. Dicha certificación se limitará a atestiguar que se trata de fotocopias de los originales que se han tenido a la vista, sin que signifique certificar la autenticidad del pago. Debe agregarse además, fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.

2.- El Registro Seccional en todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada Nº 1001 por cuadruplicado.


- a) El original y duplicado del Formulario Nº 1001 se entregará en el Departamento Rodados.
- b) El triplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.
- c) El cuadruplicado será entregado al usuario.


  
**Dra. CLAUDIA MARTI**  
CONVENIOS

  
**DR. LEON JORTACK**  
SECRETARIO DE HACIENDA



  
**Dr. MARIANO ALBERTO DURAND**  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

  
**Dr. JOSE MARIA MAZZA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
**HUGO HECTOR PONCE**  
Intendente Municipal de Santa Fe



3.- La entrega de la documentación por cada Registro Seccional, se hará dentro del horario normal de funcionamiento del Departamento Rodados, y no más de una vez al día por cada Registro Seccional. La misma se acompañará a un remito confeccionado por triplicado:

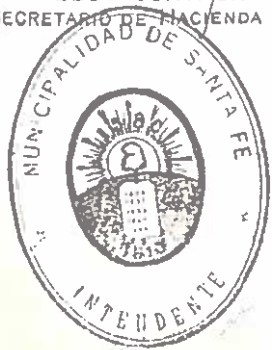
- a) El original quedará en poder del Departamento Rodados de la Municipalidad.
- b) El duplicado será devuelto por el Departamento Rodados juntamente con las liquidaciones de deudas emitidas. En él constará el importe liquidado correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.
- c) El triplicado será entregado al Registro Seccional con constancia de fecha y hora de recepción.


4.- Dentro de las 72 horas de recibido, el Departamento Rodados, pondrá a disposición del Registro Seccional, las liquidaciones de deuda correspondientes a cada formulario códigos N°s 401 y 404, según corresponda. Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Fe, se adjuntará a la liquidación el certificado de libre deuda y baja correspondiente. En los en que no se hayan, a nivel municipal, realizado las transferencias que figuran en el Título de Propiedad del Automotor, no se emitirá liquidación alguna ni se otorgará certificado de libre deuda y baja, hasta tanto sea completado el mencionado trámite, informándose de dicha situación al Registro Seccional.

Las liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañará a las solicitudes. Si una o más liquidaciones no hubieran sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.

  
Dra. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS

  
DR LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA



  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

  
Sr. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe



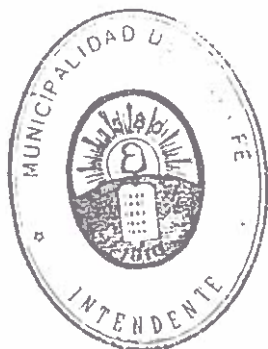
5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiere expedido certificado de "Libre deuda y baja" y/o "Libre Multa" de la Municipalidad de Santa Fe, no se entregarán, si no se hubiere percibido la deuda, devolviéndose los mismos junto con las liquidaciones impagas, al Departamento Rodados y/o a la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas.

6.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y Actas de infracción, firmando su negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "Observaciones" la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... .. se ha efectuado existiendo deuda, del Impuesto de Automotores y/o Actas de Infracción, impaga de la Municipalidad de Santa Fe".

En estos casos dicha negativa se asentará sobre el formulario de liquidación con la firma del nuevo titular de dominio o su mandatario y el Encargado del Registro Seccional.

También se procederá a retener dentro del legajo correspondiente la Cédula de Identificación del Automotor, hasta tanto sea satisfecho el Impuesto y/o las Actas de Infracción.



Asimismo, si la Municipalidad de Santa Fe no produce los informes en los casos previstos, se asentará en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor, la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... .. se ha efectuado sin el informe de deuda del Impuesto de Automotor y/o Actas de Infracción, amento a causas de fuerza mayor no imputables al Registro".



**Dra. CLAUDIA MARTI**  
CONVENIOS

**DR. LEON JORTACK**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**Dr. MARIANO ALBERTO DURAND**  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

**Jr. JOSE MARIA MAZZA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO

**HUGO HECTOR PONCE**  
Intendente Municipal de Santa Fe



## A N E X O II

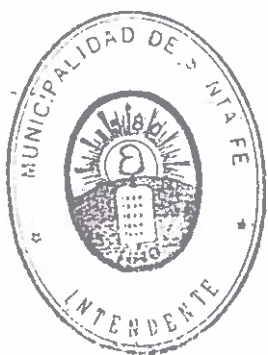
### IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION PERCEPCION

1.- El Registro Seccional percibirá el impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y Actas de Infracción impago, respecto de los vehiculos cuya transferencia y/o cambio de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba, conforme con la liquidación suministrada por el Departamento Rodados y la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, antes de entregar al presentante la documentación registral pertinente.

2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por el Departamento Rodados y/o la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas según corresponda, entregando como recibo de pago al presentante el cuadruplicado "Contribuyente" (liquidación del Impuesto) y el ejemplar correspondiente en el caso de Actas de infracción.

3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado de Registro Seccional o persona autorizada por éste.

4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación de deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido (conforme al plazo establecido en el ANEXO I punto 4), si el legajo permanece en ese Registro Seccional.




  
Dra. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS

  
DR LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA

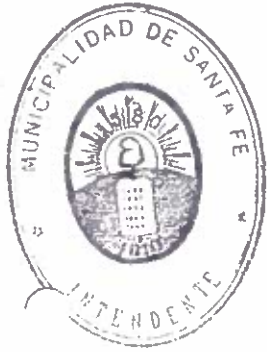
  
Sr. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HIJO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

Se deja constancia que la percepción de la deuda por Actas de Infracción tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, notifique fehacientemente a los Registros Seccionales de su factibilidad técnica legal.

Dr. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS



Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

JR. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

HCTOR HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

DR LEON JORTACKA  
SECRETARIO DE HACIENDA

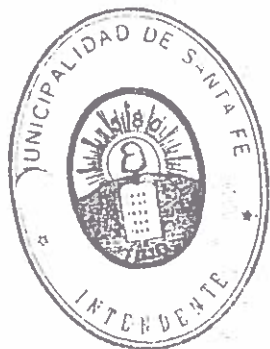



A N E X O III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION.

- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente, correspondientes al formulario de liquidación Nº 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en la Municipalidad de Santa Fe.
- 2.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.
- 3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y Actas de Infracción.

  
Dra. CLAUDIA MARTI  
CONVENIOS



  
Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

  
Sr. JOSE MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

  
HUGO HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

  
DR LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA



A N E X O IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

1.- En caso de transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción (sea dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe), el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 por cuadruplicado.

Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia, se hará completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001, haciendo constar en "Observaciones" dicha circunstancia, entregándole el Título y la Cédula del Automotor.

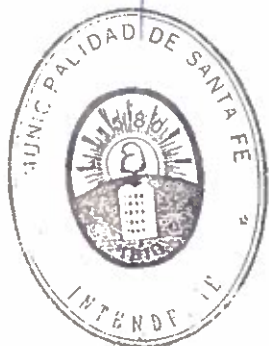
2.- Para iniciar el trámite de Inscripción Inicial de dominio, 0 KM, el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero KM.) por cuadruplicado.

3.- En todos los casos el Formulario 1001 se distribuirá:

- a) El original y duplicado se entregará al Departamento Rodados de la Municipalidad de Santa Fe.
- b) El triplicado se archivará en el legajo del Registro.
- c) El cuadruplicado será entregado al usuario.

Dra. CLAUDIA MARTA  
CONVENIOS

4.- Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de



Dr. MARIANO ALBERTO DURAND  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios

Jr. JOSÉ MARIA MAZZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO


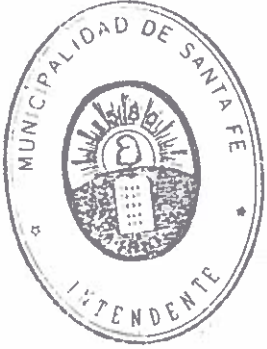
HAYD HECTOR PONCE  
Intendente Municipal de Santa Fe

Dr. LEON JORTACK  
SECRETARIO DE HACIENDA

común acuerdo, establecerán cualquier otro tipo de intercambio de información que pueda requerirse.



**Dra. CLAUDIA MARTI**  
CONVENIOS



**Dr. MARIANO ALBERTO DURAND**  
Director Nacional de los  
Registros Nacionales de la Propiedad  
del Automotor y de Créditos Prendarios



**Sr. JOSE MARIA MAZZA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO **HUGO HECTOR PONCE**  
Intendente Municipal de Santa Fe



**DR LEON JORTACK**  
SECRETARIO DE HACIENDA